



21 de agosto de 2020

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas Resoluciones por medio de la cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012,* se están notificando por Aviso las Resoluciones por medio de las cual se **ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.





PROCESO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA SENTENCIA	PROYECTO DE VALORIZACIÓN	RESUELVE
61856/15 809221	NUBIA STELLA ESCOBAR RIVERA	KR 13 138 69	AAA0111SCYN	50N-455387	28-03-2019	Acuerdo 523/2013	ARTÍCULO PRIMERO ORDENA LLEVAR ADELANTE EJECUCIÓN contra NUBIA STELLA ESCOBAR RIVERA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.572.082 o el actual propietario o possedor, por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 1.280.151.00) más los intereses que se generen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta la fecha de su cancelación total, así como los gastos y las costas del proceso CDA FECHA CONCEPTO MATRICULA INMUEBLE VLR.VALORIZACIÓN IN





PROCESO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA SENTENCIA	PROYECTO DE VALORIZACIÓN	RESUELVE
62317/15 809681	LUIS ALFONSO ARANGO RAMÍREZ LAURA RAMÍREZ DE ARANGO	CL 150 11 11 AP 101	AAA0114OCLW	50N-20086654	19-11-2018	Acuerdo 523/2013	ARTICULO PRIMERO ORDENA SEGUIR adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coacitvo, en relación con las obligaciones vigentes por concepto de la Contribución de Valorización por BENEFICIOLOCAL ACUERDO 523 DE 2013sobre el predio con dirección alfanumérica CL 150 11 11 AP 101, con folio de matrícula 50N-20086654 y CHIP AAA0114OCLW, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguro o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país donde sean títulares o beneficiarios LUIS ALFONSO ARANGO RAMÍREZ, LAURA RAMÍREZ DE ARANGO, identificados con cédulas de ciudadanías No. 17. 197.549 y 41.503.368 respectivamente, quienes figuran como propietarios del predio objeto de esta diligencia, limitándose la medida a la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 1.786.442,00). ARTÍCULO TERCERO. LIBRAR los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguro o similares, para lo pertinente. ARTÍCULO QUINTO. DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble ubicado en la CL 150 11 11 AP 101 a nombre de LUIS ALFONSO ARANGO RAMÍREZ, LAURA RAMÍREZ DE ARANGO, quienes son los actuales propietarios y adeudan la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 523 de 2013 del predio mencionado, y cuya cabida, descripción y linderos, se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria 50 N-20086654. ARTÍCULO SEPTIMO - AVALUO Y REMATE. ORDENAR la aivalúo y posterior remate del predio arriba descrito dentro del presente y de propiedad de LUIS ALFONSO ARANGO RAMÍREZ, LAURA RAMÍREZ DE ARANGO el actual propietario o poseedor. ARTÍCULO OCTAVO : PRACTICAR la liquidació





PROCESO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA SENTENCIA	PROYECTO DE VALORIZACIÓN	Resuelve
821482 78805/15	RITA CECILIA SÁNCHEZ DE ARIZA	KR 61 75 15	AAA0056XZLF	50C-168710	12-06-2019	Acuerdo 523/2013	PRIM ERO ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN. Con la ejecución del proceso coactivo 78805/15, en contra de RITA CECILIA SÁNCHEZ ARIZA identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20164559 por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$231.257,00), más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, respecto del predio con matrícula inmobiliaria 050C00168710 y dirección KR 61 75 15. SEGUNDO DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la contribuyente, depositadas Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros compañías de seguro o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, en calidad de titular o beneficiaria RITA CECILIA SÁNCHEZ ARIZA, limitándose la medida a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M.CTE (\$890.520.00). TERCERO LIBRAR los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañía de seguros o similares, para lo pertinente. CUARTO APLICAR los títulos judiciales que, con ocasión del embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la Entidad. QUINTO- DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble gravado por el IDU, ubicado en la KR 61 75 15, con CHIP AAA0056XZLF, matrícula inmobiliaria 050C00168710. SÉXTO COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos, para que la inscriba en el folio referido. SÉPTIMO - AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de RITA CECILIA SÁNCHEZ DE ARIZA. OCTAVO INVESTIGACIÓN DE BIENES - Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos otros derechos patrimoniales de propiedad de lejecutado, para que una vez identificado, se proc





PROCESO	CONTRIBUYENTE	DIRECCIÓN PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA SENTENCIA	PROYECTO DE VALORIZACIÓN	Resuelve
850266 109064/15	YENNY PATRICIA TRUJILLO BÁEZ CARLOS FERLEIN CLAVIJO	CL 66 81B 04	AAA0063RJMR	50C-01038443	03-12-2019	Acuerdo 523/2013	ARTÍCULO PRIMERO ORDEN DE SEGUIR EJECUCIÓN. ORDENA seguir adelante con la ejecución en contra de YENNY PATRICIA TRUJILLO BÁEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39 756.385. CARLOS FERLEIN CLAVIJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39 756.385. CARLOS FERLEIN CLAVIJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39 756.385. Processo administrativo de cobro coactivo 109064/15 en relación a la obligación vigente por concepto de la Contribución de Valorización por BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013, ilguidada al predio con dirección CL 66 818 d4 con CHIP AAA0063R/MR y matricula immbiliaria 050C01038443, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ARTÍCULO SEGUNDO DECRETAR el embargo de las surmas de dinero que tenga o llegare a tener la contribuyente, depositadas Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Titulos de contenido crediticio y representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros compañías de seguro o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, en calidad de titular o beneficiaria YENNY PATRICIA TRUJILLO BÁEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.756.385, CARLOS FERLEIN CLAVIJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.756.385, CARLOS FERLEIN CLAVIJO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.756.385, CARLOS FERLEIN CLAVIJO Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.756.385, CARLOS FERLEIN CLAVIJO Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.756.385, CARLOS CHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$ 3.883.382.00). ARTÍCULO TERCERO LIBRAR los oficios correspondientes a establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañía de seguros o similares, para lo pertinente. ARTÍCULO CUARTO DECRETAR el embargo y posterior secuestro del bien innueble gravado por el IDU, ubicado en la CL 66 818 04 con CHIP AAA0063R/MR y matricula inmobiliaria 050C01038443. ARTÍCULO COMUNTO COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos P





21 de agosto de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, hoy 21 de agosto de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 21 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

Nelly Patricia Ramos Hernández

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 24 de agosto de 2020.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Que contra las resoluciones por medio de la cual ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN a favor del Instituto de Desarrollo Urbano no procede recurso alguno.

Revisó: Gerardo Pastor Sánchez Beltrán- Abogado Ejecutor

Proyectó: Flor Ángela Parra León – Abogada Sustanciadora - STJEF Ext. 4101